



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS

Apartadó, veinticuatro (24) de junio de Dos Mil Veinte (2020)

SOLICITUD	RESTITUCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES
SOLICITANTES	CONSEJO COMUNITARIO PUERTO GIRON
RADICADO	05 045 31 21 001 2016-01797-00
DECISIÓN	ORDENA URT CULMINAR TRÁMITE DE NOTIFICACIÓN - OFICIA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

AUTO SUSTANCIACIÓN Nro. 225

En aras de avanzar con el trámite de notificación de los sujetos que por auto interlocutorio 0146 se ordenó vincular, este Despacho **REQUIERE** a la Unidad de Restitución de Tierras para que adelante tal actuación procesal, respecto de las siguientes personas naturales:

7	007	35875	1472004000000700025	LA LINDA ESTRELLA	CAREPA	RODRIGO DE JESUS POSADA ECHEVERRI	8272418
17	007	35878	1472004000000700026	BELLA VISTA	CAREPA	RODRIGO DE JESUS POSADA ECHEVERRI	8272418
186	034	68624	8372006000001000188	LA NIÑA	TURBO	ANGELA AMADA BUILES DE HENRIQUEZ	21669468
197	034	74023	8372006000000800022	LA MEJOR ESQUINA DE AMERICA	TURBO	LIBIA ROSA ROJAS ARRIETA	39299999
200	034	4828	8372006000001000133	SIN DIRECCION	TURBO	LUIS ENRIQUE GOMEZ GOMEZ	3342094

Se exhorta a la Unidad de Restitución de Tierras para que tengan en cuenta lo descrito en los incisos finales del ordinal SEXTO del auto interlocutorio 0146.

Para conocimiento de la entidad solicitante el juzgado adelantó la labor de notificación a través del portal de tierras de las personas jurídicas que se dispuso vincular a esta causa.

De otro lado, y atendiendo información suministrada por la Unidad de Restitución de Tierras visible a folio 4093 del cuaderno 10, este juzgado oficiará a la **Registraduría Nacional del Estado Civil** para que remita con destino a este expediente el registro civil de defunción del señor PABLO EMILIO GOMEZ MONTOYA identificado con cédula de ciudadanía No. 8.215.114, y del cual se ordenó igualmente su vinculación al presente proceso.

Así mismo y ante la respuesta ofrecida el día de hoy por el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Apartadó y de la que se infiere que en aquel asunto bajo radicado 2015-2412 se pretende más de un predio en restitución, ofíciéseles en el término de la distancia

nuevamente para que indiquen a este despacho la identidad del (de los) otro(s) predio(s) pretendido(s) junto a aquel con cédula catastral "...700024..."; igualmente se les solicitará la identidad del solicitante en aquella causa. Lo anterior para determinar si debe procederse con la acumulación de todo aquel asunto a esta causa o solo la pretensión que versa sobre el predio "La mano de Dios".

Finalmente, no se le dará trámite al memorial signado por el abogado JUAN FERNANDO LOPEZ MORA en tanto que no se encuentra acreditada su condición de apoderado de la Agencia Nacional de Infraestructura dentro de esta causa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(firmado electrónicamente)

OSCAR ORLANDO GUARIN NIETO

Juez